



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-310-2017

Señor  
Rigoberto Guamantaqui  
**Concejal de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF. SC-RG-02-2017 FW 22765

FECHA: 15 de junio de 2017

ASUNTO: Designación de Presidente Comisión de Legislación

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de junio de 2017**, visto el contenido del oficio SC-RG-02-2017, del 8 de junio de 2017, suscrito por el señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal de Ambato, quien solicita que el Concejo Municipal vislumbre la responsabilidad de la Comisión de Legislación, considerando que se aceptó la renuncia irrevocable presentada por la licenciada Aracelly Calderón; Presidenta de la señalada Comisión; así como también que revisado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización existe una anomía en estas legislaciones en lo concerniente a la renuncia del concejal titular y sus posteriores actos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa”, y, considerando:

- Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;
- Que, el artículo 23 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina: “Conformación e integración.- El Concejo Municipal conformará las comisiones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones e impulsará la actividad municipal en el cantón, precautelando que se cumplan los objetivos señalados en los planes de desarrollo. Estas comisiones estarán integradas por 5 concejales o concejalas designados por el Concejo Municipal en la sesión inaugural. Sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren en sus funciones, su participación es obligatoria y se respetará la equidad de género e interculturalidad.”;
- Que, el artículo 25 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal...”;

*mjs*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-310-2017

Página 2 de 2

- Que, mediante Resolución de Concejo 003, adoptada en sesión extraordinaria del martes 20 de mayo de 2014, el Cuerpo Edilicio, acogiendo el contenido del oficio SC-CR-2014-001, suscrito por varios señores concejales resolvió “aprobar el cuadro de Comisiones, Representaciones y Delegaciones del Concejo Municipal de Ambato, de conformidad con el cuadro adjunto.”; en cuya parte pertinente se dice lo siguiente: “6.- Legislación.- Aracelly Calderón.- Antonio Chachipanta.- Eliana Rivera.- Jacobo Sanmiguel.- Nelson Guamanquispe”
- Que, mediante oficio SC-AC-2017-27, del 29 de mayo de 2017, y con fecha de recepción en la Alcaldía el 5 de junio de 2017, la licenciada Aracelly Calderón, presenta su renuncia irrevocable a la designación de concejal urbano de la ciudad de Ambato, que lo viene desempeñando hasta la presente fecha, por decisión de la ciudadanía ambateña, a fin de que se haga conocer al Concejo Municipal para los fines legales pertinentes;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-301-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 6 de junio de 2017, se resuelve en su parte pertinente: “aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora licenciada Msc. Aracelly Mijail Calderón Dávalos a la Concejalía de Ambato, a partir del martes 6 de junio de 2017; y principalizar al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente”;
- Que, se acepta el planteamiento verbal realizado por el señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal de Ambato, a fin de que se le permita continuar con la labor desempeñada por la licenciada Aracelly Calderón a través de la Presidencia de la Comisión de Legislación;

### RESOLVIÓ

Designar al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal de Ambato, como Presidente de la Comisión de Legislación.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía

Comisión de Legislación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

MV/Sonia Cepeda  
2017-06-15